

2. Objetivo del Convenio.
3. Duración prevista. Deberá ser igual o menor que la duración prevista para el Plan Concertado-Coordinado.
4. Breve historial del Centro en relación con el tema propuesto.
- 4.1. Investigador principal. (Indíquese nombre, titulación, categoría, porcentaje de dedicación al proyecto.) Adjuntar currículum vitae.
- 4.2. Restantes personas del Centro que intervendrán en el proyecto. (Indicar nombres, titulación, categoría, porcentaje de dedicación al proyecto. Adjuntar los correspondientes currículum resumidos.)
- 4.3. Medios disponibles que se utilizarán en la realización del proyecto. (Instalaciones, instrumentos, otros medios.)
5. Aportación de la Empresa al Centro Público de Investigación, especificando:
 - 5.1. En el caso de entrega, en efectivo, las cantidades y fechas de los pagos.
 - 5.2. En el caso de contratación de personal o de dotación de becas, indicar titulación, actividad en el proyecto, dedicación y coste.
 - 5.3. En el caso de aportaciones de equipos, indicar modelos, cantidades y fechas de entrega.
 - 5.4. Aportación total y desglose por anualidades.
6. En su caso, regalías a percibir por el Organismo Oficial al término del Plan.
7. Aparecerán, asimismo, claramente especificados aspectos tales como condiciones sobre titulación de patentes, utilización de resultados, condiciones de publicación, causas de rescisión del Convenio, etcétera.
8. El Convenio formará parte, a todos los efectos, del contrato suscrito entre el Estado y la Empresa.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

599

RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 KV., con un tramo aéreo y otro subterráneo en Navaleño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. con un tramo aéreo y otro subterráneo. Tramo aéreo: Partirá del pórtico de salida de líneas de la actual E. T. D. de Navaleño y finaliza en un apoyo final de línea pasando a subterránea, con una longitud de 1.001 metros, conductor aluminio-acero «LA-110», apoyos metálicos y de hormigón, crucetas metálicas tipo bóveda, aisladores de dos elementos.

Del apoyo número 1 de esta línea partirá una derivación que enlazará con la actual línea que alimenta el C. T. «Escuelas», conductor aluminio-acero «LAC», con una longitud de 42 metros.

Tramo subterráneo: Origen en el apoyo final de línea del tramo aéreo y final en el C. T. «Piscinas», con una longitud de 200 metros, conductor cable unipolar OHV de 12/20 KV. de 150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, alojado en el interior de tubos de PVC de 12,5 centímetros de diámetro, enterrados en zanjas de 0,80 metros de profundidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—6.743-15.

600

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, centros de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de seis acometidas subterráneas, centros de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Seis acometidas subterráneas a 20 KV., derivadas de la actual red aérea, con conductor tipo D. H. V., de 3 (1 por 50 milímetros cuadrados), de aluminio, con aislamiento para 20 KV. y una longitud total de 225 metros. Seis centros de transformación de tipo caseta con transformadores trifásicos de 630 KVA., tensiones 26-13,2 KV/398-230 V., cada uno de ellos, y redes de baja tensión 380/220 V., con conductores de aluminio en haz trenzado aislado PRC de 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados, aérea, posada o suspendida con posteletes metálicos y postes de hormigón armado, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en terrenos del polígono industrial de Ozonilla (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.747-15.

601

RESOLUCION de 31 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 26.588. R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión, dos centros de transformación y una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una LAT, dos centros de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos, y apoyos metálicos «Made», tipo acacia (ángulos) y de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute (alineación), con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», E. T. D. «Puente Villarente-Hueda del Almirante», con una longitud de 2.596 metros, discutiendo por fincas particulares, terrenos comunales y montes de utilidad pública en los términos municipales de Villasariego, anejo de Villacantilde y Mansilla de las Mulas, anejo de Villomar, cruzándose el camino vecinal de Vega de los Arboles a Villaverde de Sandoval, punto kilométrico 5 líneas telefónicas de la C. T. N. E.; río Esla, plantaciones de chopos de ICONA, carretera LE-211, de Mansilla de las Mulas a Cistierna, punto kilométrico 13/500, finalizando en Villomar, donde se instalarán dos centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 50 KVA., tensiones 20/13,2 KV/398-230 V. y una red de distribución en baja tensión 380-220 V., trenzada, aislada, posada y suspendida, con cable de aluminio de 3 por 25 más 1 por 54; 3 por 50 más 1 por 54 y 3 por 95 más 1 por 54 milímetros cuadrados de sección, posteletes metálicos y postes de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.746-15.

602

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 26.590. R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 kV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio ESA E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía «Made» tipo acacia, con entronque en la línea ETD «La Robla-Vegacervera», de 1.218 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./396-230-133 V., que se instalará en Orzonaga (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.749-15.

603

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5714).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación en calle Batalla de Lepanto, sin número, término municipal de Yeles.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 630 KVA. de potencia, tensiones 20/15 KV. 380/220 V., la alimentación a este C. T. será de línea aérea de 83 metros de longitud y línea subterránea de 195 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Apr bar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 17 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, 15.144-C.

604

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»
- Emplazamiento: Término de Osteriz (Valle de Esteribar).
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en una zona de la provincia.
- Características principales: Estación transformadora distribuidora de 4.500 KVA., y relación 66/20 KV

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechoado en Bilbao, en julio de 1981, y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 18 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, 6.751-15.

605

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la línea eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»
- Emplazamiento: Asiain (Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica a la localidad de Asiain.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 739 metros de longitud, con origen en línea «Santa Lucía-Eguillor», y final en nuevo centro de transformación tipo interior de 100 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto: